

Caseta de la Juventud

NAVIDAD DE PULPÍ 2023/2024

BASES

- 1) La publicidad y difusión de las presentes Bases se efectuará a través de la página Web del Ayuntamiento de Pulpí y los medios de comunicación.
- 2) La reunión informativa/adjudicación de la caseta se realizará el lunes 11 de Diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 20.00 H.
- 3) La adjudicación de la caseta queda abierta a todos los profesionales hosteleros.
- 4) La adjudicación será mediante puja en sobre cerrado entre los asistentes o quienes les representen legalmente.
- 5) La cantidad inicial para la adjudicación de la carpa es de 300,51 Euros (Trescientos Euros y cincuenta y un céntimos). Se entregará la propuesta en un sobre cerrado la tarde del sorteo.
- 6) Se depositará una fianza de 300,00 Euros para el caso de desperfectos o incumplimiento de las bases. Devolviendo esa cantidad al final de las actividades, si se han cumplido todas las normas
- 7) La documentación exigida y la copia del ingreso tienen que ser presentadas antes del lunes 18 de diciembre en el Área de Festejos del Ayuntamiento de Pulpí, si no es presentada la documentación en el periodo indicado no se podrá llevar a cabo la actividad en la carpa.
- 8) El Ayuntamiento se reserva el derecho de comunicar a partir de qué día se puede montar y el día límite para desmontar la caseta todos los elementos tales como las barras, botelleros, grifos, cámaras e infraestructura necesaria para la mejor prestación de los servicios. Igualmente el adjudicatario está obligado a instalar toda la iluminación interior, así como a la decoración apropiada a las Fiestas Navideñas.
- 9) La instalación eléctrica seguirá la normativa vigente y será por cuenta del adjudicatario
- 10) El Ayuntamiento se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas ante el incumplimiento en cuanto a los requisitos anteriormente mencionados (pagos, presentación de documentación, etc.). ello supondrá que la adjudicación pase a la segunda mejor oferta. También se reserva el derecho a ampliar o cambiar las normas para una mejor y segura organización.

- 11)** El personal que se haga cargo de dicha caseta deberá estar totalmente legalizado, presentando en el Ayuntamiento la documentación oportuna y exigida, no pudiendo ceder a terceras partes su explotación, también se ha de tener una póliza de responsabilidad civil de la que deberán entregar copia junto con toda la documentación.
- 12)** La documentación a aportar será la necesaria para la realización de cualquier evento y deberá cumplir todo lo exigido por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas vigente en materia de seguridad del recinto, horario de apertura y cierre, derecho de admisión, disposición de aseos públicos . etc. Entre otros deberá aportar; Identificación titular, declaración jurada organización evento, alta en AEAT y seguridad social, certificado actividades económicas, certificado situación de cotización, certificado de estar al corriente, memoria descriptiva de los eventos a realizar, proyecto técnico y de seguridad, plan de autoprotección (cuando resulte exigible, en función del aforo), medidas de seguridad y emergencias según aforo, etc.
- 13)** Los adjudicatarios se harán cargo de la contratación, instalación, funcionamiento y pago de los equipos de sonido y luz, así como otras contrataciones necesarias para ambientar el espacio.
- 14)** Los equipos de música usados, no podrán superar el nivel de decibelios máximo establecido, pudiendo ser amonestados por los efectivos de seguridad.
- 15)** Los eventos a celebrar deberán estar cubiertos desde su inicio a su fin por labores de vigilancia y seguridad, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la celebración de los referidos eventos así como de cualquier daño que pudiera producirse a terceros, debiendo de presentar copia del contrato.
- 16)** La Ubicación de la caseta y los días de apertura serán:
Días 24 y 31 de Diciembre de 2023 en la Carpa Instalada en el Cotillón – Parte trasera del Ayuntamiento.
- 17)** El horario de Apertura de la Carpa será acordado por el Ayuntamiento, no pudiendo poner música fuera de estos horarios.
- 18)** El personal que se haga cargo de dicha carpa está obligado a NO vender Tabaco ni Alcohol a menores de 18 años
- 19)** Los menores de 18 años pueden acceder a la caseta bajo la supervisión de su padre/madre/tutor/a legal, aunque no se les puede suministrar bebidas alcohólicas o tabaco. El incumplimiento de esta norma podrá acarrear el cierre de la Caseta y la pérdida de la fianza depositada.

La denegación de acceso a la caseta sólo se justifica por las siguientes causas:

- Cuando el aforo del establecimiento esté completo.
- Cuando se haya superado el horario de cierre de la caseta.
- Cuando manifieste una actitud violenta y/o comportamiento agresivo.
- Cuando porte ropa o símbolos que inciten a la violencia, el racismo o xenofobia.
- Cuando origine una situación de peligro o moleste a otros asistentes.
- Cuando consuma drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicos o cuando muestre síntomas de haberlas consumido o de estar embriagado.

- 20)** Deberá mantenerse limpio en todo momento el recinto así como sus alrededores durante y al finalizar las actividades. El ayuntamiento no se responsabiliza de los daños ocasionados en dichas actividades, debiendo contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y desperfecto que pudieran ocurrir.
- 21)** No se permite la preparación y/o venta de productos alimenticios.
- 22)** No se permitirá la instalación de máquinas de juego con premios en metálico.
- 23)** No se servirá durante los días de apertura al público vasos ni envases de vidrio.
- 24)** La lista de precios debe estar visible al público.
- 25)** Será responsabilidad del promotor cualquier otro gasto adicional que se produzca con motivo de la celebración del concierto, por ejemplo, gastos de la SGAE.